



AMI/nss

Exp. CSERV06/14

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, CERTIFICO:

Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de marzo de 2015 se adoptó el siguiente ACUERDO:



ASUNTO SEGUNDO: CONTRATO SERVICIOS DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES, ANUALIDADES 2015 A 2018 (EXP. CSERV06/14): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONOMICA), Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN).

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Decreto de Alcaldía nº 2128 de 15 de diciembre de 2015.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** 49.500,00 euros/año, más 10.395,00 en concepto de IVA al 21%, lo que suma un importe de 59.895,00 euros, que multiplicado por los cuatro años de duración del contrato, resulta en un presupuesto de **239.580,00 euros, IVA incluido.**
- **Plazo de duración:** Se ha establecido en cuatro anualidades, según lo fijado en la cláusula 1ª del PCT. No existe la posibilidad de prórrogas.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 3 "OFERTA ECONÓMICA", celebrado el día 27/02/15 cuyo resultado fue el siguiente:

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.

Se ha efectuado la valoración técnica del sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 27/02/15, suscrito por el I.T.I. Municipal, D. José Juan Sirvent Segura, con el siguiente tenor:

INFORME

Que se han recibido CINCO ofertas:

- Plica nº 1, de FOCS D´ARTIFICI EUROPLA SL.
- Plica nº 2, de PIROTECNICA TURIS SL.
- Plica nº 3, de FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRANDEZ SL.

- Plica nº 4, de PIROTECNICA AITANA SL.
- Plica nº 5, de CABALLER FIREWORKS SL.

De las que se desestimaron las plicas nº 1, nº 2 y nº 4, siendo admitidas las plicas nº 3 y nº 5.

Que los criterios que sirven de base a la baremación, los reproducimos tal cual se citan en el PCT; son los siguientes:

...”9.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 80 puntos, en orden proporcional a la previsión de presupuesto y valoración de mejoras que más adelante se indica, con el siguiente desglose:

9.1.1. MEJORA ECONOMICA. Podrán obtenerse hasta 65 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica, según el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la *Baja Máxima Considerada*¹

Porcentaje de Baja Económica	Baremación
Entre 0,01 y 5,99 %...	el 30% de los puntos máximos
Entre 6,00 y 11,99 %...	el 70% de los puntos máximos
Del 12,00 % en adelante...	el 100% de los puntos máximos

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = (Pmax \times B0) / Bmax$$

Siendo:

- P: puntuación obtenida
- Pmax: puntuación máxima, según los tramos, en función de la *Baja Máxima Considerada*
- B0: baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales
- Bmax: baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a lo dispuesto art 85 RD 1098/2001 de 12 octubre por el que se aprueba Reglamento de Contratación de las Administraciones Publicas.

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de contratación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 152 TRLCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

9.1.2. OTROS CRITERIOS. Podrán obtenerse hasta un máximo de 15 puntos, por ofertar otros trabajos considerados como mejora de la prestación para cada anualidad del contrato y repartidos de forma proporcional a su valoración económica, de los diferentes suministro/actos que se relacionan, sin poder ofertar parte de cada tipo de acto ni otro tipo de acto diferente al descrito y por el orden establecido seguidamente:

1º) Se obtendrán hasta cinco (5,00) puntos por el suministro, para uso y/o disparo por mayores de edad y no expertos a fin de complementar los diferentes actos que el Ayuntamiento organiza o celebra, a efectuar en varias entregas cuando así lo requiera la Concejalía de Fiestas, del siguiente material:

- 20 tracas de 20 m, Cat III.
- 30 baterías automáticas de 100 disparos, Cat III.
- 6 truenos de aviso para inicio desfiles F Patronales Cat III.
- 500 tubos de confetis, de disparo automatico, de 50 y 70 cm, al 50 % de cantidad.
- 300 antorchas de parafina.
- 600 cajas de bombetas infantiles de 50 Uds, Cat I/II.

2º) Se obtendrán hasta cinco (5,00) puntos por el montaje y disparo de una masclétá diurna con bombardeo de trueno, con un peso mínimo de materia reglamentada de 50 kg, a celebrar cuando lo ordene la concejalía de Fiestas, a lo largo del ejercicio. Se

¹ La *Baja Máxima Considerada* para el cálculo, corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alacant)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRACTACIÓ

determinará emplazamiento y horario de disparo con la suficiente antelación. Deberá justificarse su composición, peso materia reglamentada propuesta, secciones, duración, catalogación, etc....

3º) Se obtendrán hasta cinco (5,00) puntos por el montaje y disparo de una mascletá, durante el periodo nocturno, con ramillete de fuego aéreo, con un peso mínimo de materia reglamentada de 50 kg, a celebrar cuando lo ordene la concejalía de Fiestas, a lo largo del ejercicio. Se determinará emplazamiento y horario de disparo con la suficiente antelación. Deberá justificarse su composición, peso materia reglamentada propuesta, secciones, duración, catalogación, etc"...

Que se procede a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

-Plica nº 3 FA Hnos Ferrandez, por importe de 52.707,60 €, IVA incluido al 21 %. Que si oferta el suministro de material pirotécnico, así como una mascleta diurna (PCT. aptdo 9.1.2. aptdo 1º y 2º.)
-Plica nº 5 Caballer Fireworks, por importe de 49.513,90 €. Sin ofertar otros trabajos relacionados en PCT. 9.1.2.

Que supone una baja económica del 12,00 % para la plica nº 3 y una baja del 18 % para la plica nº 5, la valoración del aptdo 9.1. queda como sigue:

En resumen, la valoración de los criterios evaluables por medios matematicos son:

	Plica nº 3	Plica nº 5
Valoración sobre apartado:		
9.1.1. Oferta economica.	43,33 pts	65,00 pts
9.1.2. Otras Mejoras.	10,00 pts	0,00 pts
Puntuación Total aptdo 9.1.	53,33 pts	65,00 pts

Que la valoración total queda establecida como:



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alacant)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRACTACIÓ

-suministro material diverso, hasta 5 puntos.					5,00 ptos			0,00 ptos
-montaje y disparo masquete diurna, 50 kg MR, 5 puntos.					5,00 ptos			0,00 ptos
-montaje y disparo masquete noctur, 50 kg MR, 5 puntos.					0,00 ptos			0,00 ptos
SUBTOTAL a)					53,33 ptos			65,00 ptos
9.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 20 puntos.								
9.2.1. PROYECTO PRESTACION DEL SERVICIO, PPS, (hasta 10 ptos).								
-Hasta 2 puntos. Cronograma de trabajo en cada acto. Protocolos de trabajo, especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar, programas de gestión.					1,00 pto			9,50 ptos
- Hasta 8 puntos. Características fuegos, detallados con claridad y precisión, en todos sus aspectos: peso materia reglamentada propuesta, secciones, duración, catalogación, homologaciones, etc, tanto por acto unitario como en el total de los fuegos ofertados, así como sus valoraciones tanto de forma unitaria como en su conjunto. Para el Correfoc se detallará su composición en cuanto a número de participantes y vestimenta, instrumentación, estructuración, temática, etc.; en cuanto a la coherencia deberá justificarse su composición y detallar la estructura del montaje/s, peso materia reglamentada propuesta, secciones, artificios, etc....								
9.2.2. OTRAS MEJORAS. (hasta 10 puntos).								
Mejoras sobre medidas respetuosas con el medio ambiente, (5 ptos).					1,00 pto			10,00 ptos.
-Hasta 1 punto. Utilización de la informática como software para el disparo de fuegos, así como utilización de sistemas inalámbricos para comunicaciones u órdenes de disparo.								
-Hasta 4 puntos. Utilización de productos biodegradables en los componentes de los fuegos de artificio, respetuosos con el medio ambiente.								
-Hasta 5 puntos. Mejoras de los servicios de mantenimiento, guarda, inspección y custodia que pueda ofertar el adjudicatario que representen un incremento sustancial no exigido por normativa de aplicación, pero si aconsejable y no estén incluidos en los apartados anteriores.								
SUBTOTAL b)					2,00 ptos.			19,50 ptos
PUNTUACION TOTAL					55,33 ptos			84,50 ptos

Por lo que el técnico que suscribe, salvo opinión mejor fundada, propone la adjudicación del expediente de contratación CSERV 06/14 a la mercantil CABALLER FIREWORKS.

Asumido por la Mesa de Contratación el anterior informe, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil CABALLER FIREWORKS, S.L. (C.I.F. B96114699).

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del contrato de **SERVICIOS DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES, ANUALIDADES 2015 A 2018 (EXP. CSERV06/14)**, a la plica presentada por la mercantil CABALLER FIREWORKS, S.L. (C.I.F. B96114699), con arreglo a los términos de su oferta y por un precio de contratación de 49.113, 90 euros/año, IVA incluido, lo que hace un total de 196.455,60 euros para los cuatro años de duración del contrato.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 4.B) PCJA, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 8.118,00 euros, conforme al apartado 8 PCJA.

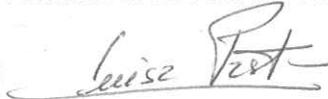
CUARTO: Comunicar a Tesorería Municipal, a los oportunos efectos.

➤➤

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 06 de marzo de 2015.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DE LA MESA



Fdo.: Luisa Pastor Lillo.

